

REAL E ILUSTRE COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS RESUCITADO

REGLAMENTO DE PROCESION

Y

PROTOCOLO DE LLUVIA

ÍNDICE

HOJA DE CAMBIOS	2
PREÁMBULO	5
CAPITULO I:	
NORMATIVA PARA LOS COFRADES Y FIELES QUE PARTICIPAN EN LA PROCESION	6
Sección Primera. Los nazarenos.	6
Artículo 1º.- Del vestuario.	6
Artículo 2º.- De los requisitos de edad.	6
Artículo 3º.- De la ubicación en el desfile.	6
Artículo 4º.- Del responsable de nazarenos.	6
Artículo 5º.- Del comportamiento durante el desfile.	7
Artículo 6º.- Del comportamiento en el interior de la Iglesia.	7
Artículo 7º.- De la pertenencia a la Cofradía.	7
Sección Segunda. Penitentes, Escoltas y Honores y Soldados Romanos	7
Artículo 8º.- De la pertenencia a la Cofradía.	7
Artículo 9º.- De la entrega de vestuario y tallaje en los almacenes.	7
Artículo 10º.- De la organización previa a la salida de los tercios de la Iglesia.....	7
Artículo 11º.- De las obligaciones mientras se viste el traje.	8
Artículo 12º.- Del proceder de los tambores a la salida de la calle Santa Florentina.....	8
Artículo 13º.- De la composición numérica de los tercios.	8
Artículo 14º.- De las conmemoraciones y representaciones en los desfiles.	8
Sección Tercera. Portapasos	9
Artículo 15º.- De las obligaciones y derechos.	9
Artículo 16º.- De los tallajes de los tronos.	9
Artículo 17º.- Del vestuario.	9
Artículo 18º.- Del rango de edad para participar en las procesiones.	9
Sección Cuarta. Las Bandas de Música	10
Artículo 19º.- De las obligaciones.....	10
CAPÍTULO II: NORMATIVA PARA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA COFRADÍA.	
COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE ÁREAS Y AGRUPACIONES.	10
Sección Primera.- Preparación de la procesión. Salida y entrada de la misma	10

Artículo 20º.- De los enseres de las Agrupaciones.	10
Artículo 21º.- De la organización en el interior del templo.	10
Artículo 22º.- De las competencias de las distintas áreas.	10
Artículo 23º.- De los movimientos de imágenes y retirada de las varas de Tronos.	11
Artículo 24º.- Del desalojo de la Iglesia.	11
Artículo 25º.- Del control de acceso al interior de la Iglesia. Acreditaciones.	11
Sección Segunda. Normas de Seguridad.	12
Artículo 26º.- De la seguridad contra incendios.....	12
CAPÍTULO III.	
NORMATIVA PARA CONSERVAR EL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	12
Artículo 27º.- Del Área de Iglesia.	12
Artículo 28º.- De las Agrupaciones.	13
Artículo 29º.- De la conservación de tronos e imágenes.	13
Artículo 30º.- De arreglo floral de los Tronos.....	13
Artículo 31º.- De los bordados.	13
CAPÍTULO IV.-	
PROTOCOLO PARA RIESGO DE LLUVIA.....	14
DISPOSICIÓN FINAL	17
DILIGENCIA	17
ANEXO I. POSIBLES REFUGIOS Y RECORRIDOS DE EMERGENCIA POR LLUVIA	18

Preámbulo

La Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesus Resucitado es cauce de convivencia y participación cristiana de los Hermanos Cofrades que la conforman, siguiendo las pastorales de nuestros Obispos relativas a las Cofradías pasionarias, ofreciéndoles el atractivo de la Iglesia de hoy dentro del marco de una de nuestras tradiciones más arraigadas, para que nuestros Hermanos Cofrades se distingan como cristianos de fe plasmada en obras, según las enseñanzas de los Santos Evangelios.

El origen de esta Cofradía se deba a la iniciativa de un grupo de entusiastas procesionistas, que consideraron, en el año 1940, que las procesiones de la Semana Santa Cartagenera quedaban incompletas si no se celebraba la Procesión de Resurrección.

Con carácter provisional, y apoyada en el auxilio prestado por el pueblo de Cartagena, se celebró en el año 1943, como vía de ensayo, la primera Procesión de la Resurrección.

En vista del éxito obtenido por esa primera salida de procesión, sus organizadores solicitaron al Excmo. Y Rvdmo. Obispo de Cartagena D. Miguel de los Santos Gomara, la necesaria autorización para constituirse en Cofradía, autorización que le fue concedida por dicha Superior Autoridad Eclesiástica, por providencia de su puño y letra firmada el 29 de diciembre de 1943.

Es pues esta fecha, la que, con exactitud, señala la fundación de la Cofradía, como Asociación eclesiástica.

Por decreto del Excmo. y Rvdmo. Obispo de Cartagena D. Javier Azagra Labiano, de fecha 18 de julio de 1984, se autorizó a la Cofradía el uso del título de Ilustre, al tenerse muy en cuenta "...sus dilatados años de existencia y su contribución a la religiosidad popular y a las tradiciones pasionarias de la ciudad".

Al haber aceptado S.M. El Rey D. Juan Carlos I, con fecha 14 de septiembre de 1987, el nombramiento de S.A.R. El Príncipe de Asturias como HERMANO MAYOR HONORARIO de la Cofradía, esta podrá utilizar la denominación de Real, incluyendo en su escudo asimismo la corona real, cumpliendo con los trámites y requisitos oportunos.

Por tanto, el presente Reglamento, tiene como fin recoger la normativa de aplicación a los fieles y cofrades que participen en el desfile pasionario de la Cofradía; establecer las normas que afecten a las Agrupaciones y Áreas de Cofradía que intervienen directamente en la procesión y las relaciones entre ellas; fijar normas generales de conservación de patrimonio histórico artístico.

Siguiendo estos mismos principios, en el Capítulo V se reproduce íntegramente el Protocolo para Riesgo de Lluvia.

Igualmente, y en cuanto a los preceptos de aplicación concreta a los mismos, estarán sujetos a este Reglamento, tanto los portapasos promesa, como los componentes de las Bandas de Música y personal contratado.

CAPITULO I: Normativa para los Cofrades y fieles que participan en la procesión.

Sección Primera. Los nazarenos.

Artículo 1º.- Del vestuario.

El hábito o vestuario de los nazarenos, recogido en el artículo 11 de los Estatutos, será comunicado durante la Cuaresma por la Secretaria General y por los Secretarios de las Agrupaciones, a todos los hermanos de la misma.

Además, en el tablón de la Cofradía y en el Almacén, se instalará un cartel en el que venga detallado dicho hábito.

Todos los hermanos de la Cofradía que procesionan deben vestir el habito de la misma.

A excepción de los cargos representativos de la Semana Santa, Pregonero, Nazarena y Procesionista del año, los cuales podrán elegir vestir de traje de chaqueta oscuro o el hábito de Nazareno

Artículo 2º.- De los requisitos de edad.

No existe requisito de edad para salir en procesión.

Artículo 3º.- De la ubicación en el desfile.

1. Los nazarenos que pertenezcan a la Junta Directiva de la Agrupación, así como cualquier nazareno que ostente el rango de Mayordomo y Consiliario, perteneciente o no a la Agrupación, podrá ubicarse en la procesión delante de la Presidencia. Los Nazarenos de las Juntas Directivas de Escoltas y Honores, Soldados Romanos y aquellos que ostenten el rango antes mencionado, se ubicarán detrás de los respectivos Tercios.

2. El resto de nazarenos, es decir, aquellos que no pertenecen a la Junta Directiva y los que no tengan el rango de Mayordomo o Consiliario, deberán situarse en la procesión delante de los Penitentes, Escoltas y Honores y Soldados Romanos.

3. En cualquier caso, por acuerdo de Junta Directiva o por decisión del Presidente y en casos limitados, se podrá permitir la presencia delante del Trono, de nazarenos que no pertenezcan a dicha Junta, e incluso que pertenezcan a otras Agrupaciones.

Artículo 4º.- Del responsable de nazarenos.

Durante toda la procesión, los nazarenos deberán guardar una absoluta compostura y el mayor orden posible. Para velar por ello, las Agrupaciones nombrarán al menos un nazareno (que podrá valerse de otros que le ayuden, de ser necesario) responsable de que se guarde dicho orden y compostura por parte del resto, así como la vestimenta correcta. El responsable de nazarenos, debe ser previamente asesorado por parte del Presidente y su Junta Directiva, de todas las normas que deben guardar y cumplir las mismas.

El Secretario General de la Cofradía, podrá convocar una reunión extraordinaria con los responsables de nazarenos. A dicha reunión asistirán los nazarenos responsables, nombrados por cada una de las Agrupaciones, así como los vocales de tercio de las mismas.

Será obligación del nazareno responsable comunicar a los nazarenos de su Agrupación en particular, y a todos los componentes de la misma, las normas que deben cumplir tanto en la calle como en el interior de la Iglesia. Lo hará personalmente en Junta General, o por el medio escrito que considere.

Artículo 5º.- Del comportamiento durante el desfile.

Los nazarenos a los que se refiere el párrafo primero del artículo 3, guardarán especialmente un comportamiento correcto y el mayor orden posible, debiendo incluso ir ordenados en filas de no más de cuatro o cinco componentes, andando adecuadamente, incluso a ser posible a ritmo de tambor.

Artículo 6º.- Del comportamiento en el interior de la Iglesia.

La compostura de los nazarenos es exigible incluso en el interior de la Iglesia, antes de la salida, y tras la entrada a la misma. En este sentido deben evitar entorpecer el trabajo de las personas de Iglesia, Vestuario, directivos responsables de dar instrucciones o formar tercios, etc. No les está permitido apoyar varas en la pared, columnas de la Iglesia, tronos o en cualquier otro sitio, con el fin de evitar una caída de las mismas que podría ocasionar lesiones personales o daños materiales.

Artículo 7º.- De la pertenencia a la Cofradía.

Los nazarenos deben estar dados de alta como Hermanos en la Cofradía/Agrupación y al corriente en el pago de las cuotas, sea cual sea su rango: Hermanos de número, Consiliarios o Mayordomos.

Es inexcusable su cumplimiento para los componentes de las Juntas Directivas.

Siendo complicado para las Agrupaciones el control respecto a aquellos nazarenos no directivos, el Presidente y su Junta Directiva deberán actuar con el mayor rigor posible para cuidar el cumplimiento de dicho cometido. Se informará de dicha obligación en Junta General, y siempre por escrito a todos los componentes de la Agrupación.

Sección Segunda. Penitentes, Escoltas y Honores y Soldados Romanos.

Artículo 8º.- De la pertenencia a la Cofradía.

El contenido del artículo anterior es aplicable a todos los que vistan el traje de Penitente, Escolta y Soldado Romano, los cuales si no están dados de alta en la Cofradía/Agrupación incurrirán en responsabilidad.

Los Presidentes de las Agrupaciones, así como los Directivos correspondientes (Tesoreros, Secretarios, etc.) que tengan competencia o control en este terreno, deberán aplicar la mayor diligencia posible para el cumplimiento de esta norma. Por ello, en ningún caso podrá entregarse el vestuario y permitir la salida en la procesión, a quienes no hayan cumplido los requisitos de alta en la Cofradía/Agrupación y encontrarse al corriente del pago de las cuotas.

Artículo 9º.- De la entrega de vestuario y tallaje en los almacenes.

Se elaborará un calendario de disponibilidad de almacén, por parte del Mayordomo de Guardalmacén e Iglesia, siempre en coordinación con las Agrupaciones, en el que quedará reflejado el día de entrega de vestuario y tallaje de cada una. A dicho calendario se ceñirán obligatoriamente todas las Agrupaciones o personas designadas en la misma y se comunicará a través de correo electrónico o por la vía correspondiente.

Artículo 10º.- De la organización previa a la salida de los tercios de la Iglesia.

El Vocal de tercio nombrará a una o varias personas de su Agrupación, para que en la Iglesia se encarguen del perfecto orden de los penitentes, corrección de posibles fallos de emparejamiento, distancia, o fallos de otro tipo antes de la salida de la procesión. Así mismo, conseguir una mayor perfección estética como colocar a todos los penitentes las vueltas de las capas en condiciones.

Todos estos detalles se podrán haber dado, además, por escrito previamente a los penitentes, para que los mismos lo tengan en cuenta en el momento de encontrarse en la Iglesia antes del desfile.

Delimitada la competencia del vocal de tercio de cada Agrupación, y las personas por él nombradas a los efectos anteriormente relacionados, el personal de Iglesia y Vestuario de la Cofradía se encargarán de la entrega de enseres a los hermanos.

Artículo 11º.- De las obligaciones mientras se viste el traje.

Se intentará guardar el mayor celo en el orden durante la procesión, tanto a nivel de desfile como en el vestuario. El orden y la quietud en todos los sentidos, es una de las principales características de nuestras procesiones y todos debemos estar comprometidos a respetarlo. El correcto vestuario del Penitente, Escolta y Soldado Romano se considera fundamental, y para ello el vocal de vestuario de cada Agrupación deberá entregar el vestuario con las medidas más adecuadas posibles según la estatura de cada uno. Igualmente deberá informar a los hermanos que participan en la procesión, de todas las normas que considere necesarias para conseguir la perfección a la hora de vestir el traje. Especial importancia adquiere advertir y asegurarse de que todos los penitentes llevarán en la procesión el capuz totalmente vertical y los fajines o cíngulos centrados. De la misma forma, el penitente vestido con el traje de la Agrupación, evitará sentarse y entrar en bares, restaurantes, etc.

Igualmente es necesario el máximo celo en el orden y en el desfile, siendo obligación del vocal de tercio entregar por escrito o a través de Juntas Técnicas las instrucciones pertinentes.

Artículo 12º.- Del proceder de los tambores a la salida de la calle Santa Florentina.

Dejarán de sonar los tambores y bandas de música de todas las Agrupaciones que, desfilando por la calle Santa Florentina y próxima a Café Celdrán, se crucen con otras que al mismo tiempo desfilan por la calle Puertas de Murcia en su salida de la calle Jabonerías.

El Vocal de tercio de cada Agrupación será la persona competente para dar las instrucciones correspondientes a efectos de detener el sonido de tambores y música en dicha calle. Sólo a efectos orientativos, se considera que los tambores volverán a sonar cuando los mismos lleguen a la puerta de la Iglesia del Carmen.

Artículo 13º.- De la composición numérica de los tercios.

El mínimo de penitentes con hachote será de 10 por fila.

Artículo 14º.- De las conmemoraciones y representaciones en los desfiles.

Para celebración por parte de Agrupaciones o Tercios, de Bodas de Plata, Oro, 75 Aniversario, etc. (siempre en número múltiplo de 25), las Agrupaciones comunicarán y propondrán al Cabildo de Mesa las decisiones que hayan adoptado para dicha conmemoración. Tras su estudio, será la Mesa de la Cofradía la que apruebe la propuesta y la que decida el número de Hermanos que puedan participar en la procesión.

En el caso de que la Junta Directiva de una Agrupación, acuerde la salida de una representación de la misma, en desfiles organizados por otras Cofradías, debe ser igualmente aprobado por el Cabildo de Mesa. El número de Hermanos que compongan la representación será de un máximo de cinco.

Para que en la procesión desfilen representaciones de otras Cofradías, estará condicionado a que exista autorización por parte de esta Cofradía para que participen en la procesión.

Sección Tercera. Portapasos.

Artículo 15º.- De las obligaciones y derechos.

Las Juntas Directivas de las Agrupaciones, o los directivos responsables de las mismas, están obligadas a entregar por escrito (a través de internet, por carta, a la recogida de vestuario, etc.) y comunicar a los Portapasos en las Juntas correspondientes, los extremos que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que son instrucciones expresas de la Cofradía:

- a) Prohibición absoluta de abandonar su puesto de portapasos, salvo causa de fuerza mayor, acreditable, y que exista autorización.
- b) Prohibición expresa de ingerir cualquier tipo de bebida, alcohólica o no, en lugar o momento no autorizado. Únicamente podrán tomar agua en los lugares destinados al efecto por la Agrupación.
- c) Tampoco podrán portar vasos, botes, botellas o cualquier otro envase. En este sentido es indiferente que estén vacíos o que contengan bebida, así como que la misma sea ingerida o no.
- d) Deben guardar compostura absoluta a lo largo de la procesión.
- e) Queda prohibido cualquier tipo de protesta en la procesión. Sólo en casos excepcionales se podrán realizar comentarios al capataz o al sotavara directamente y en voz baja, sin elevar la voz, evitando cualquier tipo de disputa. El público y los portapasos próximos, no deben escuchar protesta o comentario alguno.
- f) Que el tallaje anual no tiene por qué coincidir con los tallajes del año anterior o de años anteriores.
- g) Será siempre criterio del Capataz y (si no se pronuncia en sentido contrario el Reglamento de Régimen Interior que pudiera tener la Agrupación) de la Junta Directiva, el lugar que debe ocupar el portapasos en el trono en la procesión, con independencia de que en otros años haya ocupado lugares o puestos distintos.
- h) Prohibido fumar durante el desarrollo de la Procesión.

Respecto a los portapasos que sean Hermanos de la Agrupación, deben estar dados de alta en la Cofradía, y al corriente del pago de las cuotas. En este sentido es de aplicación el contenido del párrafo segundo del artículo 8 del presente Reglamento.

Igualmente los portapasos deben ser informados por la Directiva, sobre la composición del vestuario, requisitos de edad, así como de cualquier otra norma de cumplimiento por parte de los mismos.

Artículo 16º.- De los tallajes de los tronos.

No está permitida la realización de tallaje de trono el Domingo de Resurrección, después de las 9:30 horas. A partir de ese momento, los portapasos en su condición de tales, deben abandonar la Iglesia.

Artículo 17º.- Del vestuario.

Los portapasos llevarán el vestuario que estrictamente le haya indicado la Junta Directiva de la Agrupación, sin ningún tipo de complemento al respecto.

Artículo 18º.- Del rango de edad para participar en las procesiones.

La edad mínima y máxima para participar como portapasos en la procesión la establecerá cada Agrupación a través de acuerdos o en reglamento de régimen interno.

Sección Cuarta. Las Bandas de Música.

Artículo 19º.- De las obligaciones.

Las Juntas Directivas de las Agrupaciones, a través del directivo responsable, entregarán por escrito a la Banda de Música y a los tambores, la normativa que recoja la correcta formación de los mismos en la Procesión, tanto en vestuario como en el orden y la disciplina a guardar. Se hará constar y se exigirá, la inexcusable obligación por parte de todos los componentes de la Banda, de cumplir con la relación de normas dadas por cada una de las Agrupaciones, en las que siempre se incluirán las siguientes:

- a) El largo adecuado de la túnica. Además, el músico deber llevar los pantalones recogidos.
- b) Evitar que quede a la vista cualquier tipo de ropa que no sea el vestuario propio que se le entrega a la Banda.
- c) Obligación indispensable de llevar siempre camisa blanca debajo de la túnica.
- d) Se utilizarán zapatos de color negro y calcetines de color blanco.
- e) Queda expresamente prohibido el uso de calzado deportivo.
- f) Obligatoriedad de llevar siempre cubierta la cabeza con el mocho, por parte de todos los componentes de la banda y sin excepción.
- g) Comportamiento adecuado y correcto durante el desfile, teniendo en cuenta el respeto que merece una manifestación religiosa, así como el orden estricto que caracteriza las procesiones de la Semana Santa de Cartagena.

Capítulo II: Normativa para el personal de las diferentes Áreas de la Cofradía. Competencias. Relación entre Áreas y Agrupaciones.

Sección Primera.- Preparación de la procesión. Salida y entrada de la misma.

Artículo 20º.- De los enseres de las Agrupaciones.

Los encargados de material y vestuario de cada Agrupación, proporcionarán al Guardalmacén General, los enseres que no se encuentren en la Cofradía para ser procesionados.

Los encargados de material y vestuario de las Agrupaciones entregarán al Guardalmacén General un listado con la relación de dichos enseres.

Artículo 21º.- De la organización en el interior del templo.

Sera controlado por el Mayordomo de Iglesia y Guardalmacén General.

Artículo 22º.- De las competencias de las distintas áreas.

Una vez formado en el interior de la Iglesia el Tercio de Penitentes, Escoltas y Soldados Romanos (distancias, emparejamientos, enseres y hachotes entregados, vestuario en condiciones para el desfile, etc.), dicho Tercio quedará bajo las instrucciones del Área de Iglesia.

El Mayordomo de Iglesia y Guardalmacén General ordenará la salida o parada del fuelle, del Tercio o del Trono en el interior del Templo, es decir hasta el dintel de la puerta de la Iglesia de Santa María, rebasado el mismo, será competencia del Mayordomo de Guiones el control y coordinación del itinerario de la procesión; así como de cada Vocal de Tercio y capataz dar las órdenes correspondientes a penitentes y portapasos.

En la recogida, a partir de la llegada del fuelle, Tercio o Trono a la altura de la rampa de Santa María, se estará a las instrucciones del Mayordomo de Iglesia y Guardalmacén General.

El personal que forma parte de las Áreas de Trabajo de la Cofradía en el ejercicio de sus funciones, podrá formar e incorporarse a su Agrupación en la puerta de la Calle San Miguel, justo antes de entrar a la Iglesia, previo conocimiento del Vocal de Tercio.

Es necesaria una total coordinación entre el Área de Iglesia y el Área de Guiones. Igualmente es imprescindible dicha coordinación entre estas dos Áreas y cada una de las Agrupaciones, siendo exigible en todo caso un respeto mutuo absoluto. Dicho respeto se considera tan importante como el ejercicio de sus funciones, y es exigible tanto al Mayordomo de Iglesia y Guardalmacén General (y cualquiera de los componentes del Área), al Mayordomo de Guiones (y personal del Área) como al Vocal de Tercio, Presidente o cualquier otro Hermano (con independencia del rango) de cada Agrupación. De la misma manera, y con el fin de intentar la mayor coordinación posible de la procesión, en la medida de las posibilidades cada Agrupación debería llevar un guión conectado con el Mayordomo de Guiones.

Artículo 23º.- De los movimientos de imágenes y retirada de las varas de Tronos.

El acceso a la Iglesia el Lunes de Pascua será libre a partir de las 8:00 h, para realizar la recogida del material, reparto de flor y los preparativos para el traslado de tronos y enseres al almacén.

Los movimientos de imágenes y retirada de varas no podrán realizarse hasta que lo ordene el Mayordomo de Iglesia y Guardalmacén General. Durante el movimiento de imágenes, se delimitará un espacio de seguridad a los que solo podrán acceder las personas que lleven a cabo dicha labor.

Artículo 24º.- Del desalojo de la Iglesia.

Por motivos de seguridad y operatividad durante la recogida de la procesión, se considera imprescindible se lleve a cabo el desalojo de la Iglesia.

Será responsabilidad de los Presidentes y de los Vocales de Tercio de cada Agrupación, que los penitentes, Escoltas, Soldados Romanos, nazarenos y portapasos desalojen el Templo de Santa María de Gracia.

A tal efecto la Cofradía comunicará dicha obligatoriedad, en Juntas y por escrito (por el cauce que consideren oportuno) a todas las Agrupaciones.

El desalojo se efectuará una vez el trono este ubicado en el lugar correspondiente en la Iglesia.

La salida tendrá lugar, siempre, por la calle San Miguel.

EXCEPCION: los portapasos del Jesus Resucitado accederán de nuevo a la Iglesia por C/ San Miguel cuando sean llamados por megafonía.

Artículo 25º.- Del control de acceso al interior de la Iglesia. Acreditaciones.

El día de traslado y montaje en la Iglesia (Sábado Santo) debemos cumplir las normas de la Cofradía Marraja pues este día hay procesión de dicha Cofradía.

Durante la mañana del Sábado Santo el acceso será libre para todos los cofrades y visitantes, de modo que puedan preparar todo su material. Excepto cuando se montan las imágenes.

Durante la tarde del Sábado Santo, excepto a primera hora, será restringido según normas de la Cofradía Marraja.

Se seguirán las normas de la Cofradía Marraja hasta que la totalidad de los tronos de esa Cofradía abandonan la Iglesia el Sábado Santo. A partir de ese momento, nuestros vigilantes serán los únicos

encargados del control de accesos, no permitiéndose el acceso a la Iglesia a partir de las 00:00 h del Domingo de Resurrección.

Se permitirá el acceso a la Iglesia a partir de las 7:00 h. Con el fin de limitar el número de personas en el interior del Templo, únicamente tendrán derecho a acceder a la Iglesia de Santa María de Gracia, los acreditados con pase de trabajo, los Presidentes de Agrupaciones, así como también el resto de miembros de la Mesa de la Cofradía que tendrán limitación de horario hasta las 09:30 h. Para ello tendrán que acreditarse mediante su documento acreditativo.

Por razones de protocolo institucional, el Hermano Mayor podrá permitir el pase a las personas que considere.

Para el correspondiente control, las Agrupaciones comunicarán por escrito al Área de Iglesia el nombre, apellidos y número de documento de identidad de las personas que van a acceder a la Iglesia. El Área de Iglesia elaborará los listados necesarios para el Mayordomo de Iglesia y Guardalmacén General y las personas encargadas de la Seguridad en las entradas. Los pases de trabajo, al igual que los pases de Mesa, serán elaborados por el Área de Iglesia. Todos los pases los elaborara la Secretaria General.

Respecto a las personas que el Hermano Mayor considere puedan acceder al Templo, el Mayordomo de Protocolo o la persona en quien delegue, acompañará al invitado desde la entrada hasta el lugar que previamente se haya acordado con el Mayordomo de Iglesia y Guardalmacén General.

Las personas que han tenido acceso a la Iglesia, tendrán prohibido cruzar la misma durante los procesos de salida y entrada de la procesión.

Sección Segunda. Normas de Seguridad.

Artículo 26º.- De la seguridad contra incendios.

Serán ubicados extintores en la Iglesia de Santa María de Gracia, comunicando el Área de Iglesia a las distintas Agrupaciones, el lugar en el que estén situados los mismos.

Por la Comisión de Iglesia, se elaborará un plan de desalojo de la Iglesia de Santa María de Gracia. En la Cofradía se expondrá el plano correspondiente durante todos los días de la Semana Santa y en los días previos a la misma, habiendo sido comunicado con anterioridad a los responsables de las Agrupaciones.

Capítulo III. Normativa para conservar el patrimonio histórico artístico.

Artículo 27º.- Del Área de Iglesia.

Siendo competencia del Área de Iglesia la custodia de la imaginería y tronos de la Cofradía, tanto en la Iglesia de Santa María durante el tiempo que permanezcan en ella, como en el almacén en que se encuentren durante el resto del año, el Mayordomo de Iglesia y Guardalmacén General y su equipo son responsables de velar para que todas las Agrupaciones de la Cofradía retiren de sus respectivos tronos, las flores, plantas o cualquier vegetal que hayan llevado los mismos durante la procesión.

Artículo 28º.- De las Agrupaciones.

Cada Agrupación deberá realizar la limpieza de su trono o tronos, tanto externos como internos, retirar la ornamentación floral, plantas o vegetación en general, lo antes posible, no superando nunca el plazo del Lunes de Mona.

Las imágenes que permanezcan sobre su trono durante el año, igualmente deben ser limpiadas y enfundadas correctamente.

Las fundas deben ser de tela (nunca de plástico).

Si alguna imagen se guarda en los almacenes, no debe estar a ras del suelo. Igualmente se le colocará la funda, previa limpieza de la imagen, evitando que permanezca en una zona de paso con el fin de preservarla de posibles golpes.

Todas aquellas personas que manipulen el patrimonio, deberán usar obligatoriamente guantes de látex, y no podrán llevar anillos, relojes, medallas o prendas con botones, especialmente en el movimiento de imágenes.

Artículo 29º.- De la conservación de tronos e imágenes.

El Área de Iglesia llevará a cabo cualquier tipo de medida que le indique la Comisión de Arte, destinadas a custodiar, velar y salvaguardar el patrimonio de Tronos e Imágenes.

El Área de Iglesia informará al Hermano Mayor y al Cabildo de Mesa del posible incumplimiento por parte de alguna Agrupación, de lo establecido anteriormente.

Artículo 30º.- De arreglo floral de los Tronos.

Las Agrupaciones deben informar a los floristas y personal que intervenga en el arreglo de tronos, el uso obligatorio de calzado con suela de goma. Igualmente respecto a la persona o personas encargadas de la retirada de la flor.

Respecto a los soportes de las esponjas con agua que se colocan en los tronos para pinchar la flor, deberían ser anclados sobre otros soportes ya dispuestos para tal fin, evitando que sean los propios floristas los que los claven sobre el trono.

En el caso de utilizarse soportes para esponjas en posición vertical, estas bajo ningún concepto pueden mojar la talla del trono. El deterioro y daño sobre el oro y la madera es grave por dicha causa.

Artículo 31º.- De los bordados.

Los bordados no deben ser doblados, ni ser almacenados unos sobre otros, en la medida de lo posible, cuando las imágenes son desvestidas tras la procesión.

Capítulo IV.- Protocolo para riesgo de lluvia.

El siguiente protocolo de lluvia está dirigido a los Presidentes, responsables de Tronos y Vocales de Tercio de cada una de las Agrupaciones de nuestra Cofradía, y será de obligado cumplimiento desde el momento de que, en el supuesto de lluvia, el Hermano Mayor, o la persona en la cual delegue, diera la orden de RECOGIDA DE EMERGENCIA a los Presidentes de Agrupación, en cuyo instante se actuara bajo las siguientes directrices:

1. El presente protocolo establece normas generales de actuación en caso de riesgo de lluvia en la salida de la procesión. Estas normas podrán ser interpretadas, en caso de urgencia, por el Hermano Mayor. Su contenido se difundirá entre todos los participantes de la procesión, por medio de las diferentes Agrupaciones, como medio para la mejor salvaguarda del patrimonio.
2. Cuando el Hermano Mayor considere que existe riesgo de lluvia, y desde el mismo momento en que así lo entienda, constituirá el Cabildo Permanente (en el local social de la Cofradía o donde el Hermano Mayor estime oportuno el Sábado Santo a las 09:00 h), que en todo momento estará informado de la evolución de las previsiones meteorológicas, y de las decisiones que el Hermano Mayor vaya adoptando a la vista de las mismas.
Las reuniones sucesivas serán convocadas con al menos 15´ de antelación y se celebraran en el mismo lugar.
Como medida inmediata, se formarán equipos de trabajo de las distintas agrupaciones que se encargarán de proteger los elementos susceptibles de deterioro (galas, sudarios, imágenes, etc.) durante la mañana del Sábado Santo o Domingo de Resurrección.
3. En el seno de Cabildo Permanente quedara constituido un Consejo Asesor del Hermano Mayor, del que formaran parte, en todo caso, el Primer Mayordomo, el Mayordomo Secretario General, el Mayordomo de Relación con las Agrupaciones, el Mayordomo de Guiones, el Mayordomo de Iglesia y Guardalmacén, así como los Mayordomos Presidentes de las Agrupaciones, además de otros asesores que en cada momento pueda incluir el Hermano Mayor.
Ante la posible ausencia del Hermano Mayor, Primer Mayordomo y Secretario General durante las primeras horas del Domingo de Resurrección, por estar reunidos en Cabildo Permanente, el Mayordomo de Protocolo se encargará de recibir y atender a las personas que la Cofradía haya invitado a participar en el cortejo.
4. El Hermano Mayor, oído su consejo Asesor, propondrá las medidas de cautela precisas para la mejor salvaguarda del patrimonio de la Cofradía, de las que dará cuenta al Cabildo Permanente, para su traslado a todos los hermanos de la Cofradía a través del Mayordomo de Relaciones con los Medios de Comunicación y de Secretaria General que emitirán los comunicados oportunos por los medios locales a nuestro alcance y en los perfiles de la Cofradía en las diferentes redes sociales.
5. En caso de riesgo de lluvia, determinada la existencia de dicho riesgo por el Hermano Mayor, éste lo comunicará, por los medios que considere oportunos, a los Mayordomos de la Iglesia y Guardalmacén, Guiones, y Presidentes de las Agrupaciones.
Los penitentes y portapasos se abstendrán de salir a la calle vestidos de procesión.
Deben esperar a que se comuniquen las decisiones adoptadas por el Cabildo Permanente.
6. El Hermano Mayor tras evaluar los informes técnicos, fijara el riesgo de lluvia, que podrá ser de tres tipos:

Riesgo bajo.

Riesgo moderado.

Riesgo alto.

7. En supuesto de riesgo bajo de lluvia, en cada trono se llevarán las fundas y los plásticos debajo de los tronos, para todos los enseres, (sudarios, banderines, galas, túnicas y mantos de imágenes, etc.), que el Mayordomo de Iglesia y Guardalmacén General deberá tener dispuestos y facilitar a las agrupaciones.
8. Cada Presidente designará un responsable encargado (correctamente identificado), con los equipos materiales y personales de que disponga, de instalar plásticos y fundas.
Únicamente el Hermano Mayor podrá autorizar dicha instalación de plásticos y fundas, lo que efectuará comunicándolo a cada Presidente, por los medios que considere convenientes.
9. En caso de riesgo moderado de lluvia, se adoptará las mismas medidas previstas para el supuesto de riesgo bajo, si bien las imágenes irán vestidas con los plásticos, y los mantos cubiertos, así como los sudarios, por la mayor dificultad que supone protegerlos durante el recorrido.
10. En supuesto de que el Cabildo Permanente considere que exista alto riesgo de lluvia, podrá ordenar retrasar la hora de la salida de la procesión, máximo hasta las 13:00 h, pudiéndose acortar el recorrido.
En el caso que la lluvia sobreviniera, y siempre que sea comunicado por cualquier medio ya electrónico o verbalmente, por los miembros de la Comisión de Iglesia enviados a tal fin a los Presidentes de Agrupación, estos ordenarán a los responsables, asignados anteriormente por ellos, a colocar las fundas a sudarios, galas y tronos, la operación de cubrir las imágenes y trono de la Santísima Virgen del Amor Hermoso, deberá estar supervisado por miembros de la Comisión de Iglesia.

Si la amenaza de lluvia no se modera antes del límite de hora de salida, el Hermano Mayor oído el Cabildo Permanente, ordenará la suspensión definitiva de la procesión.

El Cabildo Permanente podrá determinar las acciones a realizar el Domingo de Resurrección

11. La facultad de dar orden de disolución de la procesión por lluvia corresponde exclusivamente al Hermano Mayor de la Cofradía, quien, para su adopción, podrá recabar los informes que considere convenientes.

La orden de disolución de la procesión se difundirá mediante el lanzamiento de tres cohetes seguidos desde los lugares habituales, que, en su caso, de considerarse necesario, se repetirán transcurridos cinco minutos.

Una vez dada la orden de disolución, ésta será irrevocable.

12. Dada la orden de disolución de la procesión, se procederá a retornar los tronos a la Iglesia a la mayor velocidad posible, pero siempre evitando riesgo a las personas, y por el camino más corto, que será establecido en cada momento por el Mayordomo de Guiones y se tomarán las medidas siguientes:

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRONOS.

- Los tronos a ruedas se deberán de empujar desde fuera.
- Según el momento en el que se encuentre la Procesión, la Comisión de Iglesia establecerá la prioridad en el regreso y entrada a la Iglesia de los tronos, teniendo siempre preferencia los tronos con imágenes de vestir.
- Todos los tronos se ceñirán al itinerario alternativo, según la posición en que se encuentren en el momento de la recogida de emergencia, los tronos que tuvieran que hacer maniobras conflictivas, estarán a las órdenes del personal de la Comisión de Iglesia enviados a tal fin por el Mayordomo de Iglesia y Guardalmacén, actuando tanto los capataces como los responsables de tronos conforme a las indicaciones de los mismos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA AGRUPACIONES (TERCIOS/TAMBORES/BANDAS DE MUSICA/NAZARENOS)

- Existirán puntos de refugio para los tercios y bandas de música de las agrupaciones, tanto en el recorrido como a la espera de la salida de la Procesión que serán confirmados anualmente en el Cabildo Técnico (ANEXO I).
- Los tercios completos, tambores y bandas de música, se refugiarán en los diferentes puntos de refugio según su ubicación en el recorrido a la hora que empiece a llover, siempre desfilando por el centro de las calles, encargándose el jefe de tercio junto los varas de dar la vuelta a las capas para proteger los bordados. Cada penitente será responsable de su hachote, gala u otros elementos con los que desfile y nunca podrá dejarlo abandonado hasta que haga su entrega al personal de la Comisión de Iglesia en Santa María.
- Las agrupaciones que estén esperando en C/ San Miguel a ser llamados a la Iglesia, tendrán que refugiarse en la Iglesia.
- El resto de agrupaciones que estén refugiadas en las distintas zonas indicadas para ello, deberán de esperar a recibir órdenes de la Comisión de Iglesia para actuar según se les indique.

Previamente, el Hermano Mayor habrá recabado autorización de entidades de la ciudad para poder acceder a sus instalaciones en esta situación de emergencia.

13. Cada hermano es responsable del cuidado del patrimonio que se le confía, y se obliga a retornarlo a la iglesia, tan pronto cese la lluvia. A tal fin, permanecerá en la iglesia el personal de Guardalmacenes de Cofradía y de las Agrupaciones afectadas el tiempo que sea necesario.
14. El Mayordomo de la Iglesia y Guardalmacén General cuidará de que ésta quede completamente desalojada de nazarenos, penitentes, portapasos o personas en general que no tengan una función específica encomendada por el Hermano Mayor o por el mismo. Igualmente cuidará de facilitar el acceso a tronos por la rampa, con materiales adecuados para evitar el efecto de la lluvia en el suelo. Tendrá preparados sus equipos de personal para estas situaciones de emergencia o cualquiera que estime conveniente.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Reglamento se ha elaborado dentro del marco de los vigentes Estatutos de la Cofradía.

DILIGENCIA

La propuesta final del Reglamento de Procesión y Protocolo de Lluvia fue aprobada por la Junta Rectora en reunión celebrada el 23 de enero de 2023.

Sometida dicha propuesta al Cabildo de Mesa, se aprobó en reunión celebrada el 21 de Febrero de 2023.

De lo cual doy fe, como Secretaria General, con el VºBº de la Hermana Mayor.

Cartagena, 22 de Febrero de 2023.



Maria Encarnación García Boj
Hermana Mayor



Maria Velasco Fernández
Secretaria General

ANEXO I

POSIBLES LUGARES DE REFUGIO POR LLUVIA

- Ayuntamiento C/ San Miguel
- Cocheras de Cruz Roja en C/ Gisbert
- Basílica de la Caridad
- Iglesia del Carmen
- Iglesia de Los Padres.

EJEMPLO DE RECOGIDA DE LA PROCESIÓN POR LLUVIA

-Entre la Iglesia y Plaza de San Ginés:

Los tronos darán la vuelta y por C/ Campos a la Iglesia.
Los tercios darán la vuelta y por C/ San Miguel a Iglesia.

-Plaza de San Ginés a Caridad:

Los tronos por C/ Arco de la Caridad a Plaza San Francisco a Iglesia.
Los tercios a cocheras Cruz Roja en C/ Gisbert.

- C/ Caridad a Plaza del Parque:

Los tronos por C/ Arco de la Caridad a Plaza San Francisco a Iglesia.
Los tercios a Parque de Artillería.

- Plaza del Parque a C/ San Roque:

Los tronos volver por C/ del Carmen y por recorrido oficial a C/ Aire e Iglesia.
Los tercios a Iglesia del Carmen.

- C/ San Roque a Plaza del Icue:

Los tronos recorrido oficial a C/ Aire e Iglesia.
Los tercios Iglesia de los Padres.

- Plaza del Icue entrada C/ Mayor:

Tanto tronos como tercios acortaran por C/ Aire a Iglesia.

- Entrada a C/ Mayor a Iglesia:

Tanto Tercios como tronos recorrido oficial a Iglesia.